



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

443



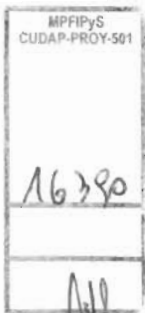
BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0321920/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de octubre de 2006 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de SETENTA Y NUEVE (79) viviendas en NEUQUEN CAPITAL por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.129.762,31) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante Resolución N° 7 de fecha 15 de enero de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a



16380

COMO ORIGINAL



impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante Resolución N° 106 de fecha 27 de marzo de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 4 de junio de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 6 y 7 y de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de precios para el Proyecto N° 8 Reprogramación Financiera.

Que mediante la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 092 de fecha 23 de julio de 2010 y Nota CCSRP N° 304 de fecha 25 de noviembre de 2010,

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
16390
<i>[Handwritten signature]</i>

COMO ORIGINAL



443

opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 6 y 7, de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.238.261,04) y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 8 de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.768.284,17), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados, de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 651.061,04) y de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 225.721,86) respectivamente, según se detalla en los ANEXOS I y II, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de

COMO ORIGINAL





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

443



este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio – éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 6 y 7 y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 8 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la

MPFIPyS
CODAP-PROY-581
16330

[Firmas manuscritas]

COMO ORIGINAL



443



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 6 y 7 de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 651.061,04) en el marco del Programa Federal de

MFFIPyS CUDAP-PRDY-581
16390

Handwritten signatures and marks on the left margin.

COMO ORIGINAL



Mejoramiento de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 8 de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 225.721,86) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, a la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 23 de octubre de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, a financiar el mejoramiento de SETENTA Y NUEVE (79) viviendas en NEUQUEN CAPITAL.

La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
16380
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



SERVICIOS.

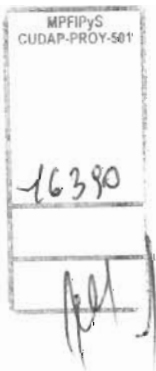
ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 443

ING. JAIME FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

443

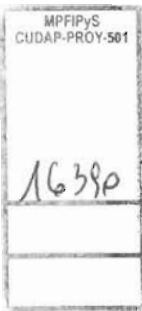


PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

PROVINCIA: NEUQUÉN

Nº de Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA CONTRATISTA	CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS	Monto Convenio Original	1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
IV	6	1570/06	132 Mejoramientos en la Localidad de Zapala (81 Mejoramientos Consorcio Norte)	R.O.A. Construcciones	81	1.587.600,00	1.992.072,71	404.472,71
	7	1570/06	132 Mejoramientos en la Localidad de Zapala (51 Mejoramientos Consorcio Sur)	R.O.A. Construcciones	51	999.600,00	1.246.188,33	246.588,33
			TOTAL		132	2.587.200,00	3.238.261,04	651.061,04

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO CON 04/100) (\$ 651.061,04)



[Handwritten signature]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

443



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

PROVINCIA: NEUQUÉN

Nº de Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA CONTRATISTA	CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS	Monto Convenio Original	1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia 1º y 2º Redeterminación Simultánea Monto Convenio Original
IV	8	1570/06	79 Mejoramientos en Barrio Valentina Sur - Neuquen Capital	EMCOPAT S.A.	79	1.542.562,31	1.768.284,17	225.721,86
			TOTAL		79	1.542.562,31	1.768.284,17	225.721,86

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 66/100) (\$ 225.721,86)

COMO ORIGINAL

